



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. 00566

“Por medio del cual se suspende actividades con ocasión de la pandemia del COVI-19”

El Rector de la Universidad de Cartagena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 11 del 16 de marzo de 2020 del Consejo Académico se suspenden actividades académicas de los programas de pregrado y postgrados, en la modalidad presencial y a distancia, en los campus y centros tutoriales de la Universidad de Cartagena y se dictan otras disposiciones.
2. Que el Acuerdo No. 12 del 16 de marzo de 2020 del Consejo Académico recomienda adoptar las medidas referentes a las actuaciones administrativas complementando lo señalado en el Acuerdo No. 11 del 16 de marzo de 2020, así:
 1. *Se recomienda la suspensión de términos administrativos hasta el lunes 23 de marzo; del 16 a 22 de marzo, inclusive, se determinarán los mecanismos de ventanilla de atención virtual.*
 2. *Se recomienda la suspensión de atención presencial al público; a partir de la fecha se sugiere no permitir acceso al público en ningún campus ni centros tutoriales de la Universidad. La atención podrá funcionar de manera virtual, para lo cual se propone la creación de Ventanillas Virtuales, así:*
 - a. *Una administrada por Secretaría General para trámites administrativos generales*
 - b. *Una administrada por la Oficina Asesora de Gestión Humana y Desarrollo de Personal para trámites administrativos laborales*
 - c. *Una coordinada por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico en coordinación con la Vicerrectoría de docencia para trámites académicos*
 - d. *Una administrada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para trámites de bienestar.*
 3. *A partir de la fecha, suspender todas las reuniones de Comités y Consejos de manera presencial; se deberá promover su realización de manera virtual en los términos del artículo 63 del CPACA.*
 4. *Suspender los concursos públicos docentes en curso, en aras de garantizar las condiciones para su realización conforme a los principios que guían la actuación administrativa.*
3. Que esta rectoría acogerá tales recomendaciones.

RESUELVE:

Artículo 10. Suspéndanse los términos y atención al público desde 16 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020, inclusive en todos campus y centros tutoriales de la Universidad de Cartagena.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. 00566

- Artículo 2o.** Suspéndase la atención presencial al público desde el 16 hasta el 23 de marzo de 2020, inclusive, en todos campus y centros tutoriales de la Universidad de Cartagena.
- Artículo 3º.** Restringir el ingreso al público en los campus y centros tutoriales de la Universidad de Cartagena; la atención se hará de manera virtual a partir del día 24 de marzo de 2020, por los canales y mecanismos que para estos efectos se determinen.
- Artículo 4o** Suspéndanse los concursos públicos docentes en curso, en aras de garantizar las condiciones para su realización conforme a los principios que guían la actuación administrativa, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y medidas de carácter general impartidas para toda la población.
- Artículo 5o** Suspéndanse todas las reuniones de Comités y Consejos de manera presencial; se deberán realizar de manera virtual en los términos del artículo 63 de CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los


EDGAR PARRA CHACON
Rector

Proyecto:
AJCR.
Jefe Oficina Jurídica.

2020 MAR. 16


YANINA ARRIETA LEOTTA
Secretaria General

